



JUL. 3 1961

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

~~PROYECTO DE~~ ORDENANZA NUMERO 18 DE JULIO DE 1.961

por la cual se crea un servicio, se reglamentan sus funciones y se dictan otras disposiciones.-

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

ORDENA :

ARTICULO 1º Crea la Secretaría Permanente de la Asamblea, la que será atendida por el secretario General y el Auxiliar, cuyas funciones serán entre otras preparar los Proyectos de Ordenanza que las Comisiones Permanentes de la Honorable Asamblea le indique; servir de medio de comunicación de la Diputación con el Gobierno y de la Asamblea con las demás entidades de derecho Público o Privado; Codificar en forma cronológica y por materias la Legislación de la Asamblea, con sus índices respectivos; organizar la biblioteca y archivo de la Asamblea, y las demás funciones que por Resolución se señale la Comisión de Lanza o las Permanentes de la misma.

PARAGRAFO El personal de la Secretaría Permanente, que por esta Ordenanza se crea, desempeñarán las funciones determinadas en el Art.º tercero de la Ordenanza ~~al de la Ordenanza~~ 18 de 1.960 y funcionará en las Dependencias de la Asamblea Departamental, las que estarán a su vigilancia y cuidado.-

ARTICULO 2º La Secretaría Permanente, y las asignaciones que en esta Ordenanza se fijaren, empezará su período legal al finalizar el mes siguiente al de las sesiones ordinarias o extraordinarias y que cada año y hasta iniciación de las siguientes.

Parágrafo
ARTICULO 3º El personal de la Secretaría permanente a que se refiere el artículo primero de esta ordenanza tendrá una asignación mensual de: Para el Secretario General mil pesos (\$1.000.00); para el Secretario Auxiliar Ochocientos pesos (\$800.00).

ARTICULO 4º Autorízase al Gobierno departamental para dotar a la Secretaría de la Asamblea de los muebles y enseres que esta solicita re, disponiendo para ello hasta la suma de ~~hasta \$ 9.000.000.000~~.

PARAGRAFO: Las Solicitudes que la Secretaría permanente formule al Gobierno en ejercicio de la facultad que por este artículo le confiere llevarán llevar el visto bueno del presidente de la Asamblea y en su ausencia y en su orden la del primero o segundo Vice-Presidente.

ARTICULO 5º Para el cumplimiento de lo dispuesto en esta ordenanza facultase al Gobierno Departamental para hacer los traslados y apropiaciones necesarias en el presupuesto de la actual vigencia.

ARTICULO 6º Esta Ordenanza rige desde la fecha de su promulgación.

Presentada a la consideración,

Francisco Barroja

Roberto E. Romero

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Señor Presidente y demás miembros de la Asamblea:

El Proyecto de Ordenanza por la cual se crea un servicio, se reglamenta sus funciones y se dictan otras disposiciones, viene a colmar una necesidad bien conocida de ustedes, cual es, la que el espíritu y actividad de los Honorables Diputados no quede en el vacío y continúe laborando en bien de los intereses del Pueblo y atendiendo a la vez las necesidades de las regiones, en sus diversas manifestaciones.

La Organización de los Proyectos de Ordenanza que quedaren pendientes en cada legislatura; la compilación ordenada de los que fueron en la respectiva periodo, y a la codificación ordenada de los diversos códigos, es labor por ustedes recomendada al servicio que por esta ordenanza se crea y cuyas funciones se reglamentan.

De ustedes son conocidas las circunstancias de deterioro en que ha funcionado la Asamblea en estas sesiones extraordinarias, circunstancia perjudicial que viene a corregir el proyecto de Ordenanza que a vuestra consideración se somete.

Por la ordenanza diez y seis (16) de 1.960, se creó el cargo de la Comisión permanente que debe codificar y arreglar el código de Policía y al cual se le asignó una suma mensual de \$500.00 pesos, valor este que en el proyecto que se somete a vuestro estudio queda involucrado, siendo realmente los gastos de personal de Secretaría de \$ 1.300.00 mensuales.

Este Proyecto puede tener un carácter transitorio, es decir, de la terminación del Periodo de sesiones extraordinarias al de la iniciación de la ordinarias en Octubre y así tendríamos que la aparente burocratización resulta fácilmente inmenable, si la obra cumplida nos satisficere el querer de la Asamblea.

Sobra advertir que el personal de secretaría estará al cuidado inmediato de la comisión de la mesa de la Asamblea y sus comisiones permanentes y bajo el control del señor Gobernador como jefe de la administración.

Pedimos a la Honorable Asamblea imparta su aprobación, atentamente,

Vuestra comisión,



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

Villavicencio, Julio 7 de 1.961.-

COMISION PRIMERA PERMANENTE

INFORME:

HONORABLES DIPUTADOS:

Para estudio de esta comisión le fue presentado el Proyecto de Ordenanza " Por la cual se crea un servicio, se reglamentan sus funciones y se dictan otras disposiciones".

Comendidamente rendimos nuestro informe y recomendamos se adicione el Artículo segundo con un parágrafo que diga así: Regirá a partir del 8 de Agosto del año en curso y únicamente para la vigencia fiscal de - 1.960 a 1.961.-

Los demás artículos quedarán conforme al proyecto.-

De acuerdo con nuestro informe, Vuestra Comisión os propone, se dé segundo debate al Proyecto mencionado con la adición del párrafo - del Artículo segundo.-

VUESTRA COMISION,

Francisco Carrizosa
FRANCISCO J. CARRIZOSA

Eduardo Silva Silva
EDUARDO SILVA SILVA

Gabriel Lopez Gonzales
GABRIEL LOPEZ GONZALES

RAMON RINCON RAMIREZ

Nestor Torres Rios
NESTOR TORRES RIOS

Adriano Hernandez
ADRIANO HERNANDEZ